



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL,
 URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN



TIPO DE LICENCIA:	PRORROGA	No. de Licencia:	0276	No de Expediente:	DDUCC 19-313
		Fecha de Autorización:	12	03	2020
			DIA	MES	AÑO

VIGENCIA DE: **12 DE MARZO DE 2020** A **12 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

DATOS DEL PROPIETARIO:
 NOMBRE: [REDACTED]

UBICACIÓN DEL PREDIO:
 REGIÓN: [REDACTED] MZA: [REDACTED] LOTE: [REDACTED] LOCALIDAD: [REDACTED] MUNICIPIO: [REDACTED]
 DOMICILIO: [REDACTED] CLAVE CASTRAAL: [REDACTED]

DATOS TÉCNICOS:

NIVELES	M2		DESCRIPCIÓN DE LA OBRA
	COMERCIAL	HABITACIONAL	
BARDA			
PISCINA			
P.BAJA		173.86	1 VIVIENDA: CUENTA CON LOS SIGUIENTES ESPACIOS: ÁREA DE ACCESO, LOBBY, ÁREA DE ESTAR, COCINA, COMEDOR Y ÁREA DE CANTINA, VESTÍBULO, PASILLO Y CUBO DE ESCALERA
1 NIVEL		154.80	CUBO DE ESCALERA, VESTÍBULO, PASILLO, CANTINA Y CUBO DE ESCALERA
2 NIVEL		29.97	CUBO DE ESCALERA, ÁREA DE ACCESO, TERRAZA Y ÁREA DE PISCINA.
		20.77 (PISCINA)	
SUP. TOTAL (M²)	379.40		USO AUTORIZADO: HABITACIONAL/UNIFAMILIAR SUP.TOTAL DEL PREDIO: 375.00 M²

NORMATIVA:
 CON FUNDAMENTO EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE TULUM 2006-2030, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL 9 DE ABRIL DE 2008.

TR2 (TURISTICO RESIDENCIAL DENSIDAD ALTA)

COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (C.O.S)	0.80	ÁRFA MÍNIMA DEL TERRENO (M²)	5,000.00
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DE SUELO (C.U.S)	0.80	NIVELES:	3.00
DENSIDAD	24 VIV/HA	ALTIMA	METROS: 12.00



OBSERVACIONES: UNIDOS MEXICANOS
 PARA RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO Y DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, SE AGRADECE LA ATENCIÓN DE LA OBRA, EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES Y ESTRUCTURALES; ASÍ MISMO CONECTAR LA INSTALACIÓN SANITARIA AL SISTEMA MUNICIPAL, EN CASO DE OMITIR LO QUE SE LE INDICA Y DE NO RESPONDER LA DESCARGA AL MANTO FREÁTICO, SE HARÁ ACUERDO A LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE.

23 JUN. 2020

DIRECCIÓN DE INGRESOS	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO
[REDACTED]	ING. ENRIQUE JAVIER PRECEDO MEDIERO DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	ING. JORGE ALBERTO PORTILLA MANICA DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO
PROPIETARIO	ING. JESUS HERNANDEZ VALENCIA PERITO RESPONSABLE DE OBRA REGISTRO: P.R.O-TU-IN-03	

Recibi Original

VERSION PÚBLICA
 Exp. con ave 16/06/20.

ANTECEDENTES:

PRESENTA COMO ANTECEDENTE LA LICENCIA DE OBRA NUEVA CON N° DE LIC: 471 Y N° DE EXP: DDUCC 19-313, CON SUPERFICIE DE (379.40 M2), EMITIDA CON FECHA DE 27/06/2019. EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. DIRECCION DE DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM, QUINTANA ROO.

CONDICIONANTES:

- *SE PROHIBE CUALQUIER TIPO DE AMPLIACION EN GENERAL POR EXCEDERSE EN EL COEFICIENTE DE OCUPACION DE SUELO, COEFICIENTE DE UTILIZACION DE SUELO Y DE ACUERDO AL PROGRAMA DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCION, VIGENTES DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q, ROO.
- *LA PRESENTE LICENCIA Y PLANOS AUTORIZADOS DEBERÁN ESTAR EN LA OBRA PARA SER MOSTRADOS AL INSPECTOR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.
- *ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ COMO LICENCIA SI CARECE DE FIRMAS AUTORIZADAS Y SELLO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y TESORERÍA MUNICIPAL.
- *ESTA LICENCIA NO TIENE VALIDEZ Y QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO INICIAR TODO TRABAJO DE CONSTRUCCIÓN, SI NO CUENTA CON LAS AUTORIZACIONES ANTE OTRAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO SUBSANAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR ESTA MISMA DIRECCIÓN.
- *NO SE PERMITE INVASIÓN ALGUNA A LA VIA PÚBLICA, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ ACREDITOR LA REVOCACIÓN DE LA PRESENTE LICENCIA.
- *AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA, DEBERÁ TRAMITAR TERMINACIÓN DE OBRA ÚNICA.
- *SOLO SERÁ AVALADOS LOS M² QUE SEÑALA LA PRESENTE LICENCIA, CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PROYECTO APROBADO Y/O CAMBIO AL GIRO AUTORIZADO REQUERIRÁ DE SU AUTORIZACIÓN Y LICENCIA RESPECTIVA
- * ESTA LICENCIA NO PREJUZGA SOBRE LA CALIDAD DEL PROMOVENTE, SU PERSONALIDAD, LA LEGITIMIDAD SOBRE EL TITULO O DERECHO QUE OSTENTA Y EN CONSECUENCIA NO GENERA NINGÚN DERECHO DEL QUE LE CORRESPONDA CONFORME A LA LEY.
- *LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE LICENCIA NO CONSTITUYE NINGÚN DERECHO DE PROPIEDAD.
- *ES OBLIGACIÓN DEL PROMOVENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS, PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO DURANTE EL PROCESO O ACTIVIDAD A DESARROLLAR, HACIÉNDOSE CREADORES A LAS SANCIONES A LA MATERIA POR SU CUMPLIMIENTO.
- *CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS ANTERIORES SERÁ CAUSA SUFFICIENTE PARA CLAUSURAR LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN EN EL PREDIO Y A LA REVOCACIÓN DE LA PRESENTE LICENCIA.

VERSIÓN PÚBLICA